

meses a partir de la publicación del presente Real Decreto y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**5367** REAL DECRETO 170/1992, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Javier Martínez Marqueta.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Martínez Marqueta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Oviedo, en sentencia de 8 de octubre de 1990, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1992,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Martínez Marqueta de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito en el plazo de tres años.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**5368** REAL DECRETO 171/1992, de 21 de febrero, por el que se indulta a doña Julia Plantón Mendoza.

Visto el expediente de indulto de doña Julia Plantón Mendoza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Córdoba, Sección Segunda, en sentencia de 30 de junio de 1990, a la pena de dos años y cinco meses de prisión menor y multa de 1.000.000 pesetas, a las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1992,

Vengo en indultar a doña Julia Plantón Mendoza una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**5369** REAL DECRETO 172/1992, de 21 de febrero, por el que se indulta a doña Bella Cinta Platero Rodríguez

Visto el expediente de indulto de doña Bella Cinta Platero Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de 30 de septiembre de 1988, a las penas de un año y seis meses de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y otra de tres meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1992,

Vengo en conmutar a doña Bella Cinta Platero Rodríguez la pena de un año y seis meses y multa de 30.000 pesetas por la de siete meses de prisión menor y la de tres meses de arresto mayor por la de un mes y quince días de igual arresto, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**5370** REAL DECRETO 173/1992, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Pablo Antonio Sánchez Caparrós.

Visto el expediente de indulto de don Pablo Antonio Sánchez Caparrós, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Tarrasa, en sentencia de 30 de abril de 1985, a la pena de dos años y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1992,

Vengo en conmutar a don Pablo Antonio Sánchez Caparrós del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**5371** RESOLUCION 423/38067/1992, de 31 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictado con fecha 29 de mayo de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 1 de marzo de 1990 de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.227/1989, sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Aire).

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**5372** RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 35.<sup>a</sup> a la 40.<sup>a</sup> de la temporada 1991-92.

De conformidad con lo establecido en la norma 32.<sup>a</sup> de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 28 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 35.<sup>a</sup> a 40.<sup>a</sup> de la temporada de Apuestas Deportivas 1991-92:

Jornada 35.<sup>a</sup>

(3 de mayo)

1. Barcelona-R. Burgos.
2. Albacete-R. Mallorca.
3. Dptvo. Coruña-Español.

4. Logroñés-R. Sociedad.
5. R. Madrid-R. Zaragoza.
6. Sporting Gijón-R. Oviedo.
7. Sevilla-Atlético Madrid.
8. Athletic Bilbao-Atlético Osasuna.
9. R. Valladolid-Valencia.
10. Cádiz-Tenerife.
11. Castellón-R. Betis.
12. Málaga-R. Madrid (2A).
13. Mérida-Rayo Vallecano.
14. Sestao-Compostela.
- P15. Eibar-R. Celta.

## Reservas:

1. Lleida-Avilés.
2. Figueres-R. Murcia.
3. Racing Santander-Palamós.

*Jornada 36.<sup>a</sup>*

(10 de mayo)

1. R. Mallorca-R. Burgos.
2. Español-Albacete.
3. R. Sociedad-Dptvo. Coruña.
4. R. Zaragoza-Logroñés.
5. R. Oviedo-R. Madrid.
6. Atlético Madrid-Sporting Gijón.
7. Atlético Osasuna-Sevilla.
8. Valencia-Athletic Bilbao.
9. Tenerife-R. Valladolid.
10. Cádiz-Barcelona.
11. Ath. Bilbao (2A)-Barcelona (2A).
12. R. Betis-Las Palmas.
13. Avilés-Castellón.
14. Compostela-Mérida.
- P15. Sabadell-Palamós.

## Reservas:

1. R. Celta-Sestao.
2. Rayo Vallecano-Málaga.
3. Figueres-Racing Santander.

*Jornada 37.<sup>a</sup>*

(17 de mayo)

1. Barcelona-R. Mallorca.
2. R. Burgos-Español.
3. Albacete-R. Sociedad.
4. Dptvo. Coruña-R. Zaragoza.
5. Logroñés-R. Oviedo.
6. R. Madrid-Atlético Madrid.
7. Sporting Gijón-At. Osasuna.
8. Sevilla-Valencia.
9. Athletic Bilbao-Tenerife.
10. R. Valladolid-Cádiz.
11. Sabadell-Racing Santander.
12. Lleida-Rayo Vallecano.
13. Málaga-Compostela.
14. Mérida-R. Celta.
- P15. Eibar-Figueres.

## Reservas:

1. Palamós-Athletic Bilbao (2A).
2. Las Palmas-Avilés.
3. Sestao-R. Murcia.

*Jornada 38.<sup>a</sup>*

(24 de mayo)

1. Español-R. Mallorca.
2. R. Sociedad-R. Burgos.
3. R. Zaragoza-Albacete.
4. R. Oviedo-Dptvo. Coruña.
5. Atlético Madrid-Logroñés.
6. Atlético Osasuna-R. Madrid.
7. Valencia-Sporting Gijón.
8. Tenerife-Sevilla.
9. Cádiz-Athletic Bilbao.
10. R. Valladolid-Barcelona.
11. R. Madrid (2A)-Las Palmas.
12. Compostela-Lleida.
13. R. Murcia-Mérida.

14. Racing Santander-Eibar.
- P15. Avilés-Barcelona (2A).

## Reservas:

1. R. Celta-Málaga.
2. Rayo Vallecano-Castellón.
3. Figueres-Sestao.

*Jornada 39.<sup>a</sup>*

(31 de mayo)

1. Español-Barcelona.
2. R. Mallorca-R. Sociedad.
3. R. Burgos-R. Zaragoza.
4. Albacete-R. Oviedo.
5. Dptvo. Coruña-Atlético Madrid.
6. Logroñés-Atlético Osasuna.
7. R. Madrid-Valencia.
8. Sporting Gijón-Tenerife.
9. Sevilla-Cádiz.
10. Athletic Bilbao-R. Valladolid.
11. Modena-Padova.
12. Palermo-Reggiana.
13. Pescara-Udinese.
14. Venezia-Bologna.
- P15. Piacenza-Brescia.

## Reservas:

1. Pisa-Messina.
2. Lecce-Avellino.
3. Ancona-Cosenza.

*Jornada 40.<sup>a</sup>*

(7 de junio)

1. R. Sociedad-Español.
2. R. Zaragoza-R. Mallorca.
3. R. Oviedo-R. Burgos.
4. Atlético Madrid-Albacete.
5. At. Osasuna-Dptvo. Coruña.
6. Valencia-Logroñés.
7. Tenerife-R. Madrid.
8. Cádiz-Sporting Gijón.
9. R. Valladolid-Sevilla.
10. Barcelona-Athletic Bilbao.
11. Avellino-Cesena.
12. Cosenza-Palermo.
13. Padova-Piacenza.
14. Taranto-Pescara.
- P15. Bologna-Ancona.

## Reservas:

1. Brescia-Pisa.
2. Udinese-Modena.
3. Lucchese-Venezia.

Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.-Firmado y rubricado.

**5373** RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 191 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Ibercorp, Sociedad Anónima».

Considerando la decisión del Banco de España de intervenir la Entidad «Ibercorp, Sociedad Anónima», y la solicitud de declaración de suspensión de pagos de la misma,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 191 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente a «Ibercorp, Sociedad Anónima».

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda realizarán las comprobaciones pertinentes con respecto a las actuaciones realizadas como Entidad colaboradora.

Madrid, 5 de marzo de 1992.-El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.